



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1187/13

Sucre, 13 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-418, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 01775/13 de 10 de octubre de 2012, suscrita por la Sra. Norma Rojas Salazar, Honorable Alcaldesa a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 361/2013** para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE USO DOCENTE Y COMEDOR PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Jefatura de Educación, Justo Pérez Pérez, con el VºBº, Dirección Desarrollo Social G.A.M.S., Álvaro Sánchez Pizarro y Vº Bº Oficialía Mayor Desarrollo Social de G.A.M.S., mediante Nota JEF.ED.CITE 0829/2013 de 26 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo de Bienes y Servicios, del G.A.M.S., el inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE USO DOCENTE Y DE COMEDOR PARA UNIDADES"**, con un Precio Referencial de Bs. 703.200,00, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **Precio Evaluado más bajo**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB y SS Nº 0370/2013 de 29 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE USO DOCENTE Y COMEDOR PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 29 de agosto de 2013 en SICOES con Número de Confirmación 1145375, Código Interno 355/13, **CUCE: 13-1101-00-403792-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 703,200,00, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y servicios, Nº 112/13 de 09 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES, interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 10 de septiembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE USO DOCENTE Y COMEDOR PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, al proponente Asociación Accidental **"Carpinteros Los Amigos"**, representado legalmente por el Sr. José Antonio Calderón Revollo en virtud a testimonio de poder Nº 774/2013 de 05 de septiembre de 2013 otorgado por la notaria de Fe Publica Nº 14 de Abg. Bertis Barriga García del Distrito Sucre, con un costo de Bs. 653.881,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1187/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) BB y SS, conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 0403/2013 de 16 de septiembre de 2013, en su Art 1, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación de 10 de septiembre de 2013 y en su Art. 2° ADJUDICA el Proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE USO DOCENTE Y COMEDOR PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, al proponente Asociación Accidental "Carpinteros Los Amigos" representado legalmente por el Sr. **José Antonio Calderón Revollo**, en virtud a Testimonio de Poder N° 774/2013 de 5 de septiembre de 2013, otorgado por la notaría de Fe Publica N° 14 de Abg. Bertis Barriga García del Distrito Sucre, con un costo total de **Bs. 653.881,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES OCHECIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100BOLIVIANOS)**, con un plazo de diez (10) días Calendario.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE USO DOCENTE Y COMEDOR PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 23 de agosto de 2013, con Preventivo N° 17548, Categoría Programática 21 0000 011, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 43110 Impuesto Directo de Hidrocarburos (IDH) con un total autorizado de Bs. 703.200,00 (SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 1 inciso III), **Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, se agrega el siguiente punto: - construcción y mantenimiento de centros culturales en las unidades educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas exposición que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo indumentaria de servicio, básicos y de comunicaciones**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 361/2013 de 04 de octubre de 2013, para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE USO PARA DOCENTE Y COMEDOR PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 61 a fs. 71.
Certificación Presupuestaria a fs. 04.
Especificaciones Técnicas de fs. 010 a fs.013.
Número de Identificación Tributaria a fs. 135, 130 y 116.
Certificaciones de Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) a fs. 136, 125 y118.
Registros de Beneficiarios del SIGMA a fs. 133, 127 y 119.
Certificado de Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) N° 38305, a fs. 140,
Certificado de Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) N° 37808 a fs. 132
Certificado de Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) N° 383226 a fs. 123
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 138
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 128
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 120
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo a fs. 134
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo a fs. 126
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo a fs. 121
Testimonio de Constitución de Asociación Accidental "Carpinteros Los Amigos" de fs. 111 a fs. 113.
Testimonio de Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental de fs. 109 a fs. 110
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Banco de Crédito N° D101-8743 a fs. 114
Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo no corresponde
Documento del Periodo de Valides de Garantía para el Mobiliario a fs. 082



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1187/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs.018
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 19
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 75
Designación de la Comisión de Calificación a fs.76
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 77
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 94
Evaluación de Propuestas Técnicas fs. 95
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 99 a fs.100
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 403/13 a fs. 104
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 092 y 93
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 83 a fs. 87

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 361/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rodríguez Gómez y el Ing. Com. Carlos Flores Magne, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administración y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social a.i., y por otra parte la Asociación accidental denominada **"CARPINTEROS LOS AMIGOS"** representado legalmente por el **Sr. José Antonio Calderón Revollo**, en virtud a testimonio de poder N° 774/2013 de 5 de septiembre de 2013, otorgado por la notaría de Fe Publica N° 14 de Abg. Bertiz Barriga García del Distrito Sucre, para la: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE USO DOCENTE Y COMEDOR PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 653.881,00 (BOLIVIANOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHECIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100)**, con un plazo de entrega de Cuarenta y Cinco (45) días Calendario. Bajo la siguiente cantidad y detalle de muebles:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1187/13

ADQUISICIÓN DE USO DE DOCENTE Y COMEDOR PARA UNIDADES EDUCATIVAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (BS.)	PRECIO TOTAL (BS)	MATERIAL
MESAS DE PROFESOR	PZA.	117	372,00	43.524,00	MADERA DE BUENA CALIDAD
SILLAS DE PROFESOR	PZA.	95	185,00	17.575,00	MADERA DE BUENA CALIDAD
VITRINAS	PZA.	162	2.325,00	376.650,00	MADERA DE BUENA CALIDAD
ESTANTES	PZA.	77	1.860,00	143.220,00	MADERA DE BUENA CALIDAD
MESAS DE COMEDOR	PZA.	52	744,00	38.688,00	MADERA DE BUENA CALIDAD
BANQUETAS	PZA.	92	372,00	34.224,00	MADERA DE BUENA CALIDAD
<b>TOTAL</b>				<b>653.881.00</b>	

**Art.2.- INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los muebles solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º** La calidad en la adquisición de los muebles de mesas, sillas, vitrinas, estantes, mesas de comedor y banquetas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva del Oficial Mayor de Desarrollo Social como unidad solicitante.

**Art.4.- La Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los muebles de Mesas, Sillas, Vitrinas Estantes, Mesas de Comedor, Banquetas, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181/09.


**Art.5.- Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los muebles, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

**Art.6.- Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes tome las previsiones necesarias para mantener la vigencia del documento del periodo de garantía de los muebles por el tiempo ofertado por el proponente.

**Art.7.- Remitir** una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo Nº 361/2013 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE USO DOCENTE Y COMEDOR PARA UNIDADES EDUCATIVAS", al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.8.- El Ejecutivo Municipal** queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Gorina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.